



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaeflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0478

17 SEP 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento de carácter temporal a una docente para el desempeño de la estrategia de la Primera Infancia Feliz y Protegida para la vigencia 2024”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y Decreto 490 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación Nacional en el marco de lo establecido en El Plan Nacional del Desarrollo 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida, se ha definido como una de sus apuestas estratégicas para la Primera Infancia Feliz y Protegida, para que las niñas y los niños se desarrollen integralmente y crezcan en condiciones de amor, juego y protección, avanzando de manera progresiva en la universalización de la atención integral y la educación inicial, instando al sector educativo a ampliar su oferta en los 3 grados de preescolar para llegar a niños y niñas sin atención desde el sector educativo oficial.

Que mediante oficio con Radicado No. 2024-EE-077659 de fecha 11 de marzo de 2024, el Ministerio de Educación Nacional, comunicó a la Entidad Territorial la viabilización para la creación de una planta temporal de Seis (6) **cargos de docentes de aula**, para la implementación de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” en el marco del PND en las entidades territoriales certificadas en educación para la vigencia 2024.

Que, con fundamento en el concepto de viabilización por parte del Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto No. 0160 de fecha 22 de marzo de 2024, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adoptó hasta el 31 de diciembre del año 2024, Seis (06) cargos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, en la planta de cargos del personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación sufragados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

Que se hace necesario realizar el nombramiento Provisional de un (01) Docente de aula del Nivel de la Educación Preescolar de los Seis (6) **cargos** que fueron viabilizados por el Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” para la vigencia 2024.

Que el cargo temporal de Docente de Aula, para el desarrollo de la estrategia, “Primera Infancia Feliz y Protegida, para el nivel de la Educación Preescolar fue ofertado en el Aplicativo para la Provisión del cargo Temporal dentro del Sistema de Información del Sector Educativo Oficial: “Sistema Maestro”.

Que, la Licenciada, **SHARNEYLEE BRIGETH BARKER MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.123.621.582**, expedida en San Andrés, fue inscrita y seleccionada en el Aplicativo, “Sistema Maestro” para ocupar un cargo temporal de Docente de Aula, en Educación Preescolar, para el desarrollo de la estrategia, “Primera Infancia Feliz y Protegida en la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School para la vigencia 2024.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que:

“Las Entidades Territoriales Certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente”.

Que conforme al artículo 2.4.6.3.10, del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y en concordancia con el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 del 2002 para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia temporal, aplica el nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo. Que el precitado artículo al tenor reza:

“El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados temporales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente. (...)"

Que, la Licenciada que se relaciona a continuación fue inscrita y seleccionada en el Aplicativo, "Sistema Maestro" para ocupar uno (01) de los seis (06) cargos temporales de Docente de Aula, para el desarrollo de la estrategia, "Primera Infancia Feliz y Protegida.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	TITULOS	GRAD O	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	SHARNEYLEE BRIGETH BARKER MARTINEZ	1.123.621.582	Licenciada en Educación Preescolar	2A	IE Brooks Hill Biligual School

Que la docente en mención reúne los requisitos legales y cuenta con el perfil requerido para ser nombrada docente de aula en Educación Preescolar de planta temporal para la vigencia 2024.

Que, en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en cargo temporal como Docente de Aula, en Educación Preescolar, para el desarrollo de la estrategia, "Primera Infancia Feliz y Protegida" para la vigencia 2024, en las instituciones educativas oficiales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a la profesional relacionada en la siguiente tabla:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	TITULO	GRAD O	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	SHARNEYLEE BRIGETH BARKER MARTINEZ	1.123.621.582	Licenciada en Educación Preescolar	2A	IE Brooks Hill Biligual School

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, o si con anterioridad a dicha fecha se presente alguna situación académica o administrativa que así lo amerite.

PARÁGRAFO: Se indica que, la docente nombrada en cargo temporal en este acto administrativo quedará retirada del servicio automáticamente a partir del 31 de diciembre del año 2024, de no presentar alguna novedad administrativa con anterioridad a esta fecha que demande la desvinculación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase saber a la docente nombrada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo con el Grado 2A Sin Especialización en la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión, la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: La docente nombrada en el artículo primero del presente Acto Administrativo cuenta con el término de diez (10) días, a partir de la fecha de comunicación del acto administrativo del nombramiento para manifestar a la entidad nominadora su aceptación o rechazo del nombramiento de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este decreto, a la rectora de la Institución Educativa, Brooks Hill Bilingual School y al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

17 SEP 2024

NICOLAS GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA
Secretaria de Educación Departamental (e)